



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2017-00601-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ERNESTINA MERCEDES ALARCON DIAZ
DEMANDADO:	JOSE IGNACIO ARAGONES HERRERA

Como el estudiante de derecho **JUAN SEBASTIAN GARAY RUBIANO**, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al practicante **HERSON YOHAN VALENZUELA CAMACHO**, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica al estudiante **VALENZUELA CAMACHO** para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO.- Indicar al apoderado actor que en este asunto ya se emitió decisión de fondo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df5e952411a1759341749bb3905146410389518239053dd8edf423309d825b3**

Documento generado en 23/02/2022 07:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>